



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

-

Disposición

Número: DI-2022-04142952-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Martes 14 de Junio de 2022

Referencia: Llamado Servicio de transporte Escolar

Visto lo actuado en los Expedientes N° EX-2022-03959529- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, EX-2022-03959775- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, EX-2022-03959606- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y EX-2022-03959689- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en los cuales se gestionan los llamados a Licitación Pública de Convenio Marco para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR para las “ZONA 1 – NORTE”, “ZONA 2 – ESTE”, “ZONA 3 - VALLE DE UCO” y “ZONA 4 –SUR”; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 131 inc. d) de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera establece como funciones del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Mendoza, la realización de las Licitaciones de Convenio Marco.

Que el art. 131 inc. r) de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera establece como funciones del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Mendoza, la de confeccionar, estructurar y administrar el Catálogo de Oferta Permanente que se derive de las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que el art. 141 de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera establece que la Licitación Pública de Convenio Marco, es el procedimiento público de selección realizado por el Órgano Rector, por el que se elegirá uno o más proponentes de suministro de bienes y/ o prestación de servicios de compra habitual y/o periódico, en el que se establecerán precios y condiciones (técnicas y comerciales), durante un período de tiempo definido. Estos bienes o servicios serán puestos a disposición de los Órganos Licitantes, a través del Acuerdo Marco derivado de la adjudicación, herramienta por medio de la cuál dichos Órganos deberán emitir directamente una Orden de Compra a los proveedores previamente seleccionados.

Que el art. 141 párrafo 11° del Decreto N° 1.000 /2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que será la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes quien apruebe las bases y condiciones que regirán las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que el art. 141 párrafo 12° del Decreto N° 1.000/2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará los períodos de tiempo en los que estarán vigentes el/los Catálogos de Oferta Permanente devenidos de la/s Licitaciones Públicas de Convenio Marco aprobadas.

Que el art. 148 del Decreto N° 1.000 / 2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera

establece que la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes determinará el período de validez de la Garantía Unificada de oferta y adjudicación, como así también el importe por el que se deberán afianzar tales garantías.

Que el art. 146 del Decreto N° 1.000/ 2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 da facultades al Director General de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes para precalificar, autorizar y adjudicar las Licitaciones Públicas de Convenio Marco.

Que, en cumplimiento de la normativa citada, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha procedido a elaborar las Bases, Condiciones y Términos de Uso que rigen las Licitaciones.

Que el art. 139 punto h) del Decreto N° 1.000 /2.015 Reglamentario de la Ley de Administración Financiera N° 8706 establece que los órganos licitantes deberán publicar, licitar, contratar, adjudicar y gestionar todos los procesos de adquisición de bienes, servicios a los que alude la Ley N° 8.706, utilizando el Sistema de Gestión de Compras Públicas en entorno Web " Comprar Mendoza", indicando además que todas las operaciones que se realicen con el nombre de usuario asignado serán consideradas legalmente válidas, con todos los efectos legales que así disponga la normativa vigente o la que se dicte en el futuro.

Que, para cubrir los requerimientos de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, y proveer a la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR para los y las alumnos y alumnas de los establecimientos educativos ubicados en el territorio provincial, corresponde instar el presente proceso licitatorio de Acuerdo Marco.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICA S Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Llámese a Licitación Pública de Acuerdo Marco – Proceso N° 10606-0011-LPU22; Proceso N° 10606-0012-LPU22; Proceso N° 10606-0013-LPU22 y Proceso N° 10606-0014-LPU22 - para Contratar el SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, a fin de cubrir los requerimientos de los Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo I: Declaración Jurada y Anexo II: Estructura de Costos para la Determinación de Precios, que regirán junto a las demás disposiciones normativas vigentes el procedimiento de contratación autorizado por el artículo 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º- A los fines establecidos en el Art. 149 del Decreto N° 1.000/2015, Reglamentario de la Ley N° 8706, deberá integrarse la Comisión de Pre adjudicación de Ofertas con miembros de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 4º- Disponer que dentro de los (5) cinco días hábiles de notificado el acto de adjudicación, quienes resulten adjudicatarios, deberán constituir la Garantía Unificada de cumplimiento de contrato, conforme alguna de las modalidades previstas por el Art. 148º del Decreto N° 1.000/2.015 y por el monto que se indique dicho acto, dicha presentación deberá hacerse en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Artículo 5º- Publíquese la convocatoria de ofertas de la Licitación Pública de Convenio Marco Proceso N° 10606-0011-LPU22; Proceso N° 10606-0012-LPU22; Proceso N° 10606-0013-LPU22 y Proceso N° 10606-0014-LPU22 en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.comprar.mendoza.gov.ar), cópiese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.06.14 09:37:39 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.06.14 09:37:42 -03'00'